



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación 41001-31-10-001-2019-00211-00
Demandante MARIO CAPERA TOPA
Demandado DERLY RODRIGUEZ MARTINEZ
Actuación Auto requiere/Sustanciación S.E.

Neiva, Catorce (14) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo que el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Arauca, no ha dado respuesta al oficio No. 1312 de fecha 29 de Julio de 2020 mediante el cual le solicitó remitir copia del expediente de alimentos propuesto por la señora **MARTHA LUCIA PINZON CEPEDA** contra **MARIO CAPERA TOPA**, la cual fue requerida con oficio No. 2079 del 12 de Noviembre de 2020, el Despacho dispone insistir en dicha información, requiriéndolo por segunda vez para que proceda de conformidad, para lo cual se le concede el término de diez (10) días, con las advertencias de Ley. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación, adjuntándose copia de los oficios mencionados.

Cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 14 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 004

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO